



Fecha: 15 de mayo del 2024

**Asunto: Solicitud de Información / cotización.**

A quien corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 27 de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 41 N° 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 y que sea dirigida a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: Cuenta del área usuaria [jesus.sanchezr@imss.gob.mx](mailto:jesus.sanchezr@imss.gob.mx)

La fecha límite para presentar la cotización es el: **17 de mayo de 2024.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:  
[jesus.sanchezr@imss.gob.mx](mailto:jesus.sanchezr@imss.gob.mx)

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atte.

Dr. José De Jesús Sánchez Ruiz  
Titular De La División De Ingeniería Biomédica



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Adjudicación

Form containing fields for: Registro Federal de Contribuyentes, No. Proveedor, No. Registro Patronal IMSS, No. Registro INFONAVIT, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Form containing fields for: Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





## ANEXO NÚMERO 2 (dos)

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (TONER) PARA EL EJERCICIO 2024 REQUERIDO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN, IGNACIO GARCIA TELLEZ EN MERIDA, YUCATAN

Anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.
- De manera enunciativa, mas no limitativa, los aspectos técnicos y términos y condiciones que se deberán aplicar y considerar en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el instituto son los siguientes:
  - Contar con el abasto de tóner que permita a las unidades administrativas y medicas ubicadas en las diversas Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (En adelante el instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el instituto respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP y RLAASSP y demás disposiciones aplicables.
  - En este caso la adquisición de tóner necesario para la impresión de diversos documentos para las áreas, medicas, administrativas, áreas operativas y de cuerpo de gobierno de la Unidad Médica de Alta Especialidad, "Ignacio García Téllez".

### Características:

- La adquisición consiste en el suministro de consumibles de impresión, para impresoras de la Unidad Médica de Alta Especialidad en diferentes servicios como consulta externa, hospitalización, áreas operativas y áreas administrativas, que tiene como objetivo de proveer a estos equipos de consumibles necesarios para su correcto funcionamiento e impresión de diferentes documentos relativos a funciones de las áreas correspondientes.
- Cubrir las necesidades de los servicios médicos, administrativos y diagnostico pendientes por fortalecer el apoyo mediante equipos de impresión y sus consumibles en la Unidad Médica de Alta Especialidad a fin de que los procesos operativos no sean interrumpidos y existan los elementos que permitan el complemento al flujo de trabajo y procesos operativos.





Partida	CUCOP	Clave	Descripción	Presentación	Cantidad Máxima
1	29400054	372 196 0247 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT, HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE.	PZA	280

Especificaciones Mínimas del Equipo (impresora)
<p>IMPRESORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR</li> <li>VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 42 PPM</li> <li>DENSIDAD DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 DPI</li> <li>MEMORIA RAM MÍNIMA DE 256 MB.</li> <li>EMULACIÓN PC</li> <li>IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA</li> <li>RED:</li> <li>TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45</li> <li>UN PUERTO USB 2.0</li> <li>TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL</li> <li>OTROS:</li> <li>CICLO MENSUAL DE TRABAJO 50,000 IMPRESIONES O SUPERIOR</li> <li>COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS</li> </ul>

Especificaciones Mínimas del Equipo (Multifuncional)
<ul style="list-style-type: none"> <li>IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR</li> <li>VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 42 PPM</li> <li>DENSIDAD DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 DPI</li> <li>MEMORIA RAM MÍNIMA DE 256 MB</li> <li>EMULACIÓN PC</li> <li>IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA</li> <li>ESCÁNER:</li> <li>TIPO DE ESCÁNER FLATBED SCANNER WITH ADF</li> <li>RESOLUCIÓN ÓPTICA DE DIGITALIZACIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI (COLOR), MÍNIMA 1200 X 1200 DPI (NEGRO)</li> <li>FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF</li> <li>DIGITALIZACIÓN DESDE EL ALIMENTADOR AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS RADF (DÚPLEX CON RECIRCULACIÓN)</li> <li>DESTINOS DE DIGITALIZACIÓN: E-MAIL, FTP, USB FLASH DRIVE, USB, NETWORK DRIVE.</li> <li>ADF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS PARA 35 HOJAS O MÁS.</li> <li>RED:</li> <li>TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45</li> <li>TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL</li> <li>UN PUERTO USB 2.0</li> <li>OTROS:</li> <li>CICLO MENSUAL DE TRABAJO 50,000 IMPRESIONES O SUPERIOR</li> <li>COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS</li> </ul>

Especificaciones:

- De manera obligatoria el consumible deberá 100% compatible con el modelo del equipo a utilizar.





2. Se solicita a la proveeduría un documento por escrito que el ofertamiento del bien sea nuevo, no deberá ser usado, no reciclado, no remanufacturado y no relleno, por lo que NO causara daño en el funcionamiento y operación del equipo de impresión.
3. El punto anterior conlleva a que el uso del consumible no afecte la funcionalidad de los equipos de impresión de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez".
4. El proveedor deberá otorgar en comodato 160 impresoras láser monocromática nuevas, modelo compatible con la clave solicitada y 20 multifuncionales laser monocromática nuevas, modelo compatible con la clave solicitada.
5. Así mismo el proveedor deberá de considerar los insumos de soporte tales como DRUM para el uso de los equipos en comodato durante la vigencia del contrato sin costo para el instituto.
6. Lo anterior en apego al marco normativo del artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

Así mismo en base al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) que cita:

"Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento".

Deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los equipos en los cuales serán utilizados en base a las marcas, modelos y números de parte especificados en este documento.

- b) En caso de que se requieran pruebas.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA



e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

a) Vigencia de la contratación.

A partir de su formalización y hasta el 30 de diciembre de 2024.

b) Lugar de entrega, Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- Los bienes podrán entregarse en una sola exhibición y se llevará a cabo en la División de Ingeniería Biomédica de esta UMAE, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", con el fin de evitar fianza o bien a través de la orden de reposición respectiva y en los plazos determinados por el calendario de surtimiento que será proporcionado al proveedor para la entrega oportuna de los insumos mencionados, el proveedor deberá notificar a la División de Ingeniería Biomédica la fecha de arribo de los insumos para que tenga un control de recepción y poder programar en caso de ser necesario la distribución de los mismos en las diferentes áreas de la unidad.
- Una vez entregado los bienes a la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN, "Ignacio García Téllez", se dará notificación y entrega de documentación respectiva, debidamente documentada al departamento de abastecimiento, la División de Ingeniería Biomédica se encargará de la dotación y distribución de consumibles y equipos entregados por el proveedor en base a las necesidades de las diferentes áreas de la unidad.
- La entrega podrá iniciarse al día siguiente a la fecha de emisión del fallo de licitación.
- En caso de que el proveedor no entregue en la fecha correspondiente los insumos se aplicaran las penas convencionales establecidas en contrato.
- Sin excepción alguna la entrega de los bienes contratados y adquiridos por el instituto deberán ser nuevos, no rellenos, no genéricos y compatibles al 100% con las impresoras en comodato.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- Binaria, se hará evaluación técnica económica de la propuesta presentada por la proveeduría.
- *Justificación* La evaluación de las propuestas técnicas se realizará a través del método binario, mediante la aplicación de los criterios de Cumple y/o No cumple, debido a que en el mercado existen empresas que pueden ofrecer los cartuchos de tóner conforme a lo solicitado, con los mismos niveles de calidad, aunado a que las características de estos no son de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, siendo el precio más bajo el factor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato, siempre y cuando sea el más conveniente.
- Por lo anterior, el contrato se adjudicará al licitante cuya la propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales técnicos y económicos, de acuerdo con lo



establecido en las especificaciones del presente Anexo Técnico y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Carta del licitante en donde acepta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante en donde indique que el tóner a suministrar cumple con la Norma ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas.
  - Copia del certificado de la Norma ISO/IEC 19752 y asociado al cartucho de tóner ofertado.
  - El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
  - Distribuidores de tóner:
    - Los licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que corroboren que su empresa está debidamente establecida y en óptimas condiciones de funcionamiento.
    - Constancia de Situación Fiscal ante el SAT.
- d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- Para insumo de impresión, catálogo de especificaciones técnicas y compatibilidad con el equipo de impresión.
  - Para equipos en cesión; Manuales de usuario de equipo en original y español.
  - Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.
- e) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
- NO APLICA.
- f) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.
- NO APLICA
- g) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.
- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:





- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
  - Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud del servicio durante la vigencia del contrato.
  - En caso de falla de los equipos y accesorios, "EL PROVEEDOR" deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte de "EL PROVEEDOR" el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.
  - La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder por ciento de dicha garantía.
  - "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
  - La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
    - $Pca = \%d \times nda \times vspa.$
    - Dónde:
    - $\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
    - Pca = pena convencional aplicable.
    - nda = número de días de atraso.
    - vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
  - La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.
  - Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".
- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.  
El proveedor deberá otorgar una póliza de garantía por fallas en los insumos o consumibles suministrados por defectos de fabricación o vicios ocultos durante la vigencia del contrato.
- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**Plazo para notificar al proveedor.**

- Dos horas una vez detectada la falla, en los componentes, consumibles o equipos en cesionamiento que presenten fallas por defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en los equipos en cesionamiento, sin costo para el instituto.

**La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

- Carta compromiso donde especifique el surtimiento y disponibilidad de los consumibles ofertados y la reposición en 24 horas como mínimo.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

- Cuarenta y ocho horas (24) una vez reportado el defecto o la falla.

**Caducidad de los bienes.**





- Los insumos deberán de contar con un mínimo de 2 años de caducidad a partir de la fecha de adquisición y podrán ser canjeables por el proveedor en caso de que esta caduque en el tiempo de vigencia de contrato.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- NO APLICA.

Periodo de garantía.

- Durante la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

- Cuarenta y ocho horas (48) una vez reportada la falla.

Garantía de mano de obra y/o partes.

- Para equipos en cesión la garantía será durante la vigencia del contrato.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- NO APLICA.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- NO APLICA.

Porcentaje por requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5 % sobre el valor total del servicio por equipo incumplido, sin incluir el IVA.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Como se establece en el presente documento, el Administrador de Contrato por parte del Instituto será el servidor público responsable de verificar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La verificación del cumplimiento a cada una de las obligaciones a cargo del proveedor es responsabilidad del Administrador del Contrato que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento de este.

Para proceder a la Liberación de Pago, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", así como la demás normatividad aplicable en la materia.

- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- NO APLICA



- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.

